CONVENIO PARA REGULAR EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR POR EL USO Y EXPLOTACIÓN DE OBRAS MUSICALES, CON LETRA O SIN ELLA, QUE CELEBRA POR UNA PARTE LA **COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.**, EN ADELANTE DENOMINADA **"EL CECUT"** REPRESENTADA POR LA MTRA. MIRIAM GABRIELA GARCIA AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; Y POR LA OTRA PARTE LA **SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, SOCIEDAD DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PUBLICO**, REPRESENTADA EN ESTA DELEGACIÓN POR SR. CARLOS IVÁN PINEDA ARELLANO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA **"LA SOCIEDAD"**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S:

PRIMERA. - LA REPRESENTANTE DE **"EL CECUT"** DECLARA:
I.- QUE ES UNA EMPRESA PARAESTATAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA, SECTORIZADA EN LA SECRETARIA DE CULTURA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES, CON DOMICILIO EN PASEO DE LOS HÉROES 9350, ZONA URBANA RIO TIJUANA C.P. 22010, EN ESTA CIUDAD, CONSTITUIDA LEGALMENTE MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 29,567, VOLUMEN 637, PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO CARLOS RAMÍREZ ZETINA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 132, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 1980.

QUE LA PERSONALIDAD COMO REPRESENTANTE LEGAL LA MTRA. MIRIAM GABRIELA GARCIA AGUIRRE, LA ACREDITA MEDIANTE ACTA 34,703 VOLUMEN 1,430, DE FECHA VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO ONCE, DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

II.- QUE DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL ESTA:

1) DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y ACCIONES DE BENEFICIO SOCIAL Y CULTURAL, DESTINADOS A PONER AL ALCANCE DE LOS CIUDADANOS LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES PROPIOS DE SU NATURALEZA Y A CONTRIBUIR CON ELLOS A MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS MEXICANOS DENTRO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EN EL NOROESTE.

2) DISEÑAR, PLANEAR Y EJECUTAR PROGRAMAS Y ACCIONES TENDIENTES A LA PROMOCIÓN DEL ARTE Y LA CULTURA ENTRE LOS EDUCANDOS DEL SISTEMA NACIONAL DE EDUCACIÓN, PROCURANDO EN TODO MOMENTO GENERAR EN ELLOS EL APEGO A LOS VALORES CULTURALES COMO PARTE DE SU FORMACIÓN INTEGRAL; ASÍ COMO PROMOVER Y DIFUNDIR LOS BIENES Y SERVICIOS CULTURALES ENTRE LOS ESTUDIANTES, MAESTROS E INVESTIGADORES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA REGIÓN.

3) ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y EN GENERAL REALIZAR CUALQUIER TIPO DE ACTOS DE DOMINIO QUE BENEFICIE A LA SOCIEDAD Y QUE ESTÉN ORIENTADOS A LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS PARA CUMPLIR CON SU OBJETO SOCIAL.

III.- QUE, PARA LOS EFECTOS DE ESTE INSTRUMENTO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO CONVENCIONAL EL UBICADO EN PASEO DE LOS HÉROES 9350, ZONA URBANA RIO TIJUANA C.P. 22010, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MÉXICO.

IV.- QUE TIENE EL INTERÉS DE CONVENIR CON "LA SOCIEDAD" EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL.

SEGUNDA. - EL REPRESENTANTE DE **"LA SOCIEDAD"** DECLARA:

I.- QUE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO S. DE G. C. DE I.P. ES LA ÚNICA EN MÉXICO; QUE ACTUALMENTE ES PRESIDIDA POR EL MAESTRO **MARTIN URIETA SOLANO**, COMO PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO. QUE ES UNA SOCIEDAD DE AUTORES DE GESTIÓN COLECTIVA DE INTERÉS PÚBLICO DEBIDAMENTE CONSTITUIDA, AUTORIZADA Y REGISTRADA ANTE EL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 192, 193, 199, 200, 203, 205, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR VIGENTE.

II.- ESTA REPRESENTADA EN EL ESTADO POR **CARLOS IVÁN PINEDA ARELLANO,** DELEGADO ESTATAL EN BAJA CALIFORNIA Y APODERADO LEGAL DE LA SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G. C. DE I. P., (S.A.C.M), PERSONALIDAD QUE ACREDITO, EXHIBIENDO TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 25,056 VOLUMEN 726 DE FECHA DE 18 DE NOVIEMBRE DE 2021, INSCRITO ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DEL DERECHO DE AUTOR, DEL INSTITUTO NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR, CONTENIENDO PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, ANTE LA FE DEL LICENCIADO EDUARDO F. GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, NOTARIO PÚBLICO NO. 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR, RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES, EL UBICADO EN LEONA VICARIO 1450-402ª, ZONA RÍO EN LA CIUDAD DE TIJUANA, B.C.

III.- QUE ENTRE OTRAS DE SUS FINALIDADES ES LA DE REPRESENTAR A LOS AUTORES Y COMPOSITORES NACIONALES Y EXTRANJEROS, EN LOS ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL PARA LOS MISMOS Y PARA RECAUDAR EN SU NOMBRE EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR QUE ES CAUSA POR LA EJECUCIÓN PUBLICA DE SUS OBRAS.

IV.- QUE SEÑALA COMO SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:
ACM970425NP0

V.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE REAL DE MAYORAZGO NUMERO 129, COLONIA XOCO, DELEGACIÓN BENITO JUAREZ, CIUDAD DE MEXICO, C.P.03330-CR-03501.

IV.- QUE EN CUMPLIMIENTO DE SUS FINALIDADES HA SOLICITADO LA COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V., LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR, POR LA EJECUCIÓN PUBLICA DE LAS OBRAS DE SUS REPRESENTADOS, EN LOS TÉRMINOS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO.

POR LO TANTO, CONVIENEN LAS PARTES EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. - QUE EL PRESENTE CONVENIO TIENE UN DOBLE OBJETO:

a) REGULAR EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR QUE SE CAUSEN POR LA EJECUCIÓN PUBLICA DE LAS OBRAS DE LOS AUTORES Y COMPOSITORES. REPRESENTADOS POR **"LA SOCIEDAD"**, EN LOS EVENTOS MUSICALES QUE SE ORGANICEN EN LAS INSTALACIONES DEL **"EL CECUT"**.

b) ESTABLECER LOS TÉRMINOS DE LA COLABORACIÓN DE LAS PARTES, PARA ESTIMULAR Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE LA MÚSICA Y EN ESPECIAL DE AQUELLA QUE SEA OBRA DE AUTORES Y COMPOSITORES NACIONALES.

SEGUNDA.- **"EL CECUT"**, CUBRIRÁ A **"LA SOCIEDAD"** POR LA EJECUCIÓN PUBLICA DE OBRAS MUSICALES DE LOS AUTORES Y COMPOSITORES REPRESENTADOS POR ESTA, EN ESPECTÁCULOS QUE SEAN PRODUCIDOS POR **"EL CECUT"**, UN PORCENTAJE DE ENTRE EL 2% (DOS POR CIENTO) Y EL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL TOTAL DE LAS ENTRADAS, DESPUES DE DESCONTAR EL PAGO DE IMPUESTOS Y DERECHOS ESTATALES Y MUNICIPALES, ASÍ COMO LOS GASTOS QUE SE HAYAN GENERADO POR LA REALIZACIÓN DE LOS CONCIERTOS, RECITALES, FUNCIONES DE OPERA, BALLET, Y EN GENERAL DE CUALQUIER EVENTO MUSICAL, QUE ORGANICE EN LA SALA DE ESPECTÁCULOS DE "EL CECUT", EL PORCENTAJE SERÁ DETERMINADO POR LAS PARTES DE COMÚN ACUERDO EN CADA UNO DE LOS EVENTOS QUE SE LLEVEN A CABO, LA APLICACIÓN DE ESTE PORCENTAJE ESTARÁ VIGENTE DURANTE EL AÑO 2025.

TERCERA.- LAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN CONSIDERAR, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, QUE ESTE AÑO 2025 SE COBRARÁ POR LAS PRESENTACIONES QUE SE REALICEN EN LAS INSTALACIONES DE **"EL CECUT"** DURANTE TODO EL AÑO, EXCEPTO EN LA SALA DE ESPECTÁCULOS, UN PAGO ÚNICO POR LA CANTIDAD DE $51,422.80 (CINCUENTA Y UN MIL CUATROCIENTO VEINTIDOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL), QUE CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES CONCEPTOS: 130 UMAS (40,300.00 M.N.), 10% DE GASTOS ADMINISTRATIVOS (4,030.00 M.N.) Y 16% DE IVA (7,092.80 M.N.).

CUARTA.- **"EL CECUT"** EN AQUELLOS CASOS EN QUE CEDA A TERCEROS POR CUALQUIER TITULO EL USO DE LA SALA DE ESPECTÁCULOS, ASÍ MISMO AL USUARIO QUE RENTE LA EXPLANADA DE **"EL CECUT"** RESPECTO A LOS EVENTOS ARTÍSTICOS MUSICALES, FESTIVALES, FERIAS, EXPOSICIONES O SIMILARES CON ACCESO GRATUITO AL PUBLICO, LE INFORMARÁ AL USUARIO QUE DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DE LOS DERECHOS DE AUTOR QUE SE CAUSEN POR LA EJECUCIÓN PÚBLICA DE LAS OBRAS DE LOS AUTORES Y COMPOSITORES REPRESENTADOS POR **"LA SOCIEDAD"**, O EN SU DEFECTO PRESENTAR LA CARTA DE LIBERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE AUTOR.

QUINTA.- "LA SOCIEDAD" SOLICITA QUE CUALQUIER PAGO QUE **"EL CECUT"** TENGA QUE EFECTUAR CON MOTIVO DEL PRESENTE CONVENIO, SE REALICE MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A FAVOR DEL FIDEICOMISO DE BANCO SANTANDER MEXICO FID F/2001903-0 CON LOS SIGUIENTES DATOS COMO REFERENCIA:

BANCO: BANCO SANTANDER MEXICO
BENEFICIARIO: FID F/2001903-0
SUCURSAL COYOACAN: 5565
CUENTA: 65 50313355 0
CLABE INTERBANCARIA: 0141 8065 5031 3355 00

SEXTA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ EN FORMA RETROACTIVA DEL DIA 2 DE ENERO Y HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2025.

LEIDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO IMPUESTAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL MISMO, LO FIRMAN POR TRIPLICADO, A LOS 27 DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO 2025.

COMPAÑÍA OPERADORA DEL CENTRO CULTURAL Y TURÍSTICO DE TIJUANA, S.A. DE C.V.

MTRA. MIRIAM GABRIELA GARCIA AGUIRRE
DIRECTORA GENERAL

SOCIEDAD DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MÉXICO, S. DE G.C. DE I.P.

LIC. CARLOS IVÁN PINEDA ARELLANO
APODERADO LEGAL

Testigos

SUGHEY IBARRA REAL
Gerente de Promoción de Espectáculos

ARMANDO LEGASPY GALLARDO
Gerente de Producción Escénica